

## AUTO

San Juan de Pasto, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

**Referencia:** Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 048-2015

**Demandado:** LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO CC No 1.085.266.129

*La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y*

## CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 11 de octubre de 2016, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 048-2015.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante publicación en el Portal del ICBF de fecha 21 de noviembre de 2016, el cual quedó debidamente notificado el día 25 de noviembre de 2016.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que la deudora **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 11 de octubre de 2016, **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.085.266.129, adeuda un valor total de capital de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 251.400)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$72.400)MDA/CTE** para un gran total de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 773.800)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 450.000
Valor de intereses con corte al 16/10/2019	\$ 251.400
Costas procesales	\$ 72.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 773.800</b>

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 048-2015, entablado en contra del señor **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085. 266.129 y determinado mediante auto de fecha 11 de octubre de 2016, por valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 773.800) MDA/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE** a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al ejecutado **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.129, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE**

Funcionaria Ejecutora  
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 